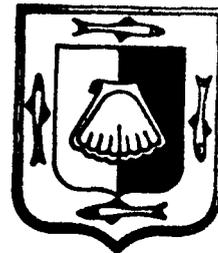




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC Núm. 014 0883
Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

--- V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 07/91, RELATIVO A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL PO--
BLADO DENOMINADO " LOS NARANJOS ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA ---
CALIFORNIA SUR.

--- V I S T O PARA RESOLVER EN EXPEDIENTE NUMERO 09/91, RELATIVO A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL PO--
BLADO DENOMINADO " MIGRIÑO ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALI--
FORNIA SUR.

--- V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 10/91, RELATIVO A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLA
DO DENOMINADO " LA TRINIDAD ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALI--
FORNIA SUR.

--- V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 11/91, RELATIVO A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADO EN EL PO--
BLADO DENOMINADO " SAN JUAN DE MATANCITAS ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO -
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

--- V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 12/91, RELATIVO A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLA
DO DENOMINADO " EL QUEMADO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFOR--
NIA SUR.

Sigue a la vuelta.....

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 13/91, RELATIVO A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLA
DO DENOMINADO " LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA No. 1 ", MUNICIPIO DE LA PAZ
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 15/91, RELATIVO A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLA
DO DENOMINADO " COMONDU ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 16/91, RELATIVO A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL PO--
BLADO DENOMINADO " ALVARO OBREGON ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA --
CALIFORNIA SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 17/91, RELATIVO A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL PO--
BLADO DENOMINADO " LA POZA ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFOR--
NIA SUR.

- - - V I S T O P A RA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 19/90, RELATIVO A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL PO--
BLADO DENOMINADO " EL SARGENTO Y SU ANEXO LA VENTANA ", MUNICIPIO DE LA PAZ
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

POB.: "LOS NARANJOS".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 07/91, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "LOS NARANJOS", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 547 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIDO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "LOS NARANJOS", MUNICIPIO DE COMONDU, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, DE LOS CMAPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION. - - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
COMONDU, B.C.S.

POB.: "LOS NARANJOS".

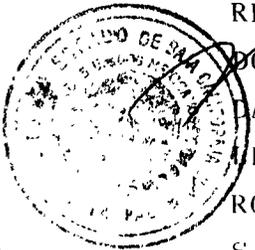
MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE JUNIO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION-FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISIARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 17 DE JUNIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO. - - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISIARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSE LAS CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 23 DE JUNIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADA EN AUTOS. - - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA B. C. SUR.

#. . .

- POB.: "LOS NARANJOS."
- MPIO: COMONDU
- EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE-- SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; - QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO. - - - - -



- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA--
 COMISION AGRARIA
 PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE
 A ENT, BCS.

POB.: "LOS NARANJOS".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

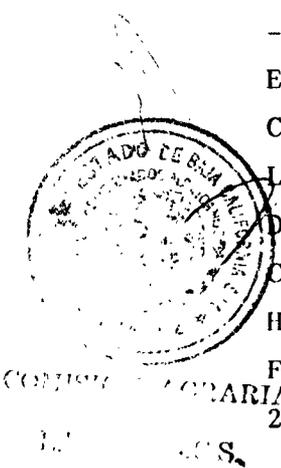
No. 4.-

RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.-----

--- CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.-----

--- POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

--- PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS NARANJOS", MUNICIPIO-COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- FIDEL MEZA HIGUERA. 2.- CESAR OSUNA HIGUERA. 3.- ALMA DELIA GOROSAVE VEGA y 4.- HERMINIA ESPINOZA ARCE, CONSECUENTEMENTE CANSELENCE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS. 2344798, 2440997, 2440989 y 3177613, QUE SE LES HABIAN EXPEDIDO EN ESE ORDEN.-----



B.: "LOS NARANJOS".
PIO: COMONDU
DO.: B. C. SUR.

No. 5.-

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES.-
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
"LOS NARANJOS", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFOR--
NIA SUR. POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EN FORMA PACIFICA Y
SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72,
FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS
CC. 1.- AURELIO ARCE AMADOR. 2.- JOSE JESUS ARCE MATA y --
3.- RIGOBERTO ARCE MATA, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CO--
RRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO--
ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS, EN EL-
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS NARANJOS", MUNICIPIO DE CO-
MONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUC-
TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPI-
DAMENTE A LOS CC. 1.- LEONARDO GERALDO CAMACHO. 2.- REMIGIO-
MEZA HIGUERA. 3.- ELEAZAR ARCE HIGUERA. 4.- REMEDIOS RAMIRO
GONZALEZ ARCE. 5.- BENIGNO GERALDO CAMACHO. 6.- SANTIAGO RO-
MERO HIGUERA. 7.- ALBERTO MEZA HIGUERA. 8.- RAMON CAMACHO -
VALENZUELA. 9.- SANTIAGO MEZA MAYORAL. 10.- SILVESTRE MEZA-
MAYORAL. 11.- ENRIQUE ARCE COTA. 12.- ISAAC COTA ARCE. 13.-
VICENTE HIGUERA MEZA. 14.- PEDRO AMADOR VARGAS. 15.- FRAN--
CISCO NAVARRO RODRIGUEZ. 16.- MAXIMILIANO COTA ARCE. 17.- -
BENJAMIN COTA ARCE. 18.- HUMBERTO AMADOR MEZA. 19.- FERNAN-
DO MEZA HIGUERA. 20.- MIGUEL ARCE HIGUERA. 21.- EDUARDO HI-
GUERA MEZA. 22.- ERNESTO GONZALEZ HERNANDEZ. 23.- OSCAR MU-
RILLO MEZA. 24.- ABRAHAM MURILLO MEZA. 25.- J. ANTONJO HI--
GUERA CAMACHO. 26.- VENANCIO AMADOR MEZA. 27.- MATIAS MEZA-



POB.: "LOS NARANJOS".

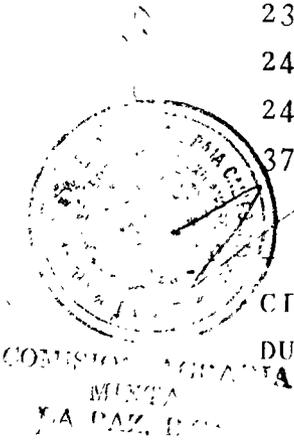
MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

MAYORAL. 28.- FRANCISCO ARVIZU MEZA. 29.- ENRIQUE HIGUERA ARCE. 30.- EDUARDO ARVIZU HIGUERA. 31.- LUCAS ARVIZU MEZA. 32.- VICENTE ROMERO HIGUERA. 33.- SAMUEL MEZA HIGUERA. 34.- JUAN MANUEL MEZA HIGUERA. 35.- ANTONIO HIGUERA HIGUERA. 36.- DIEGO GONZALEZ ARCE. 37.- ENRIQUE ARCE HIGUERA. 38.- ERNESTO GONZALEZ ARCE. 39.- MANUEL CAMACHO VALENZUELA. 40.- RODRIGO ARCE MEZA. 41.- ROSARIO CAMACHO VALENZUELA. 42.- OSCAR AMADOR MEZA. 43.- GONZALO GONZALEZ ARCE. 44.- VALENTIN COTA HIGUERA. 45.- EFRAIN ARCE MATA. 46.- RAMON NAVARRO RODRIGUEZ. 47.- EDUARDO HIGUERA ARCE. 48.- IGNACIO HIGUERA ARCE. 49.- RAFAEL ROMERO GONZALEZ. 50.- ELEAZAR ARCE MATA. 51.- SOCORRO MATA MURILLO. 52.- BERNABE HIGUERA ARCE. 53.- VICTOR HUGO HIGUERA ARCE. 54.- RICARDO GERALDO ARCE. 55.- RIGOBERTO HIGUERA ROMERO. 56.- FRANCISCO JAVIER ARCE GERALDO y 57.- ISIDRO HIGUERA ARCE, A QUIENES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1678211, 1678212, 1678217, 1678218, 1678220, 1678221, 1678222, 1678223, 1678224, 1678226, 1678227, 1678229, 1678233, 1678236, 1678237, 1678239, 1678240, 1678242, 1678243, 1678244, 1678246, 1678249, 1678251, 1678252, 2256629, 2256630, 2256631, 2256633, 2256634, 2344704, 2344795, 2344796, 2344800, 2344812, 2344821, 2344828, 2344843, 2440991, 2440992, 2440993, 2440994, 2440995, 2440996, 2440998, 2440999, 2441000, 2441001, 2440990, 3177611, 3177612, 3177614, 3177615, 3177616, 3702067, 3702068, 3702069 y 3702070, RESPECTIVAMENTE. - - -

- - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LOS NARANJOS". - -



#.....

TOP.: "LOS VARANJOS"
MPIO: COMONDU
EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. -NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. - - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION --- AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECITNOS NOVENTA Y UNO. - - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

EL SECRETARIO

EL PRIMER VOCAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. MA. VENET MENDEZ HUGUES

EL SEGUNDO VOCAL

EL TERCER VOCAL

PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN.

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

POB.: "MIGRIÑO".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EN EXPEDIENTE NUMERO 00 01,
RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO
EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "MIGRIÑO", MUNI-
CIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: Y

- - - RESULTANDO PRIMERO: QUE CON OFICIO NUMERO 673 DE FE-
CHA 6 DE MAYO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE -
LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RE-
MITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELA-
TIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJI-
DAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "MIGRIÑO", MUNICI-
PIO DE LOS CABOS, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL -
MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 1991, -
Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS
DE FECHA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA-
SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERE-
CHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE
SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION -
POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIE---
RRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPI-
DAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE SON
LOS QUE SE MENCIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA
RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR-
DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE-
LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO QUE-
SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE
LA PRESENTE RESOLUCION.



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

POB.: "MIGRIÑO".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO -
POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. -
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FE--
CHA 20 DE JUNIO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE
JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUN--
CION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVA--
CION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY -
DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES--
DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRE--
SUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA -
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO --
430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS--
DEL DIA 16 DE JULIO DE 1991.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVA--
DOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, ---
QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISA--
RIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NIN--
GUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE--
LA DILIGENCIA, RECAVANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL
HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUA--
TRO TRSTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRA--
RIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE -
FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN--
LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 23 DE JUNIO DE
1991, SEGUN CONSTACIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - -



#...

POB.: "MIGRIÑO".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTO-
RA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-
QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS --
ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDE-
RAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE --
OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS-
HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS
A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CI-
TADA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS
SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS,
PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA -
DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE MARZO DE 1991, EL ACTA DE DESA-
VICINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DES-
PRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SI-
GUERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - POP LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEP-
TOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY-
EN CITA SE RESUELVE:

PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MIGRIÑO", MUNICIPIO DE -
LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONA-
DO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS
DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.- 1.- MIGUEL GONZALEZ. 2.-
MARIA Z. VDA. DE GONZALEZ. 3.- HERNAN GONZALEZ ZUMAYA y --
4.- CRISOSTOMO LEGGS, CONSECUENTEMENTE CENCELENSE LOS CERTIFI-

#.....

POB.: "MIGRIÑO".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

CADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 6910610, 1695816, ---
2441677 y 1696812. QUE SE LES HABIAN EXPEDIDO EN ESE ORDEN,
POR IGUALES MOTIVOS, SE PRIVAN DE SUS DERECHOS SUSCESORIOS-
A LOS CC. 1.- PAULINA GUILLINS. 2.- RAMON GONZALEZ. 3.--
MIGUEL GONZALEZ. 4.- CELESTINA GONZALEZ y 5.- ANGELINA -
GONZALEZ.-----

--- SEGUNDO:-- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUA--
LES, POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENO-
MINADO "MIGRIÑO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CA-
LIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PA-
CIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS -
ARTICULOS 72 FRACCION IIT Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFOR-
MA AGRARIA, A LOS CC. 1.- MANUEL SALVADOR GONZALEZ GUILLINS.
2.- SALVADOR AVILES ALBAÑEZ. 3.- RAUL LEGGS GONZALEZ. 4.-
RAMIRO HERRERA LEGGS. 5.- MARCOLFA ZUMAYA ZAMORA. 6.- LO-
RENZO GONZALEZ GUILLINS. 7.- CELIA GONZALEZ. 8.- MARTA -
NIEVES GONZALEZ GUILLINS. 9.- RIGOBERTO GONZALEZ HERRERA.--
10.- NESTOR GONZALEZ HERRERA. 11.- SIXTO GONZALEZ HERRERA.
12.- MIGUEL A. NAVARRO O. 13.- ELIGIA RAMONA CASTILLO y -
14.- DANIEL GONZALEZ GUILLINS, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSE--
LES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS. --
CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN-
CITA.-----



--- TERCERO:-- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MIGRIÑO", MUNICIPIO DE LOS
CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USU-
FRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO -----

#.....

POB.: "MIGRIÑO".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- ANTONIO GONZALEZ. 2.- -
FERNANDO NAVARRO GONZALEZ. 3.- CARLOS CESEÑA GONZALEZ. 4.-
MELITON CESEÑA. 5.- RAMON GONZALEZ AVILES. 6.- FRANCISCO-
GONZALEZ DE LA TOBA. 7.- ISIDORO GONZALEZ C. 8.- FRANCIS-
CO AMADOR L. 9.- RAYMUNDO CESEÑA M. 10.- EXTIQUIO CESEÑA -
M. 11.- PRISCILIANO GONZALEZ Z. 12.- LUIS LEGGS GONZALEZ.
13.- LEONARDO LEGGS GONZALEZ. 14.- ANGEL LEGGS GONZALEZ. -
15.- ANTONIO GONZALEZ Z. 16.- JESUS GONZALEZ ZUMAYA. 17.-
PAULA LEGGS VDA. DE HERRERA. 18.- JOSE ANTONIO AVILES. ---
19.- JOSE GONZALEZ ZUMAYA. 20.- JOSE ZUMAYA ZAMORA. 21.--
JUAN AVILES OLACHEA. 22.- MAURICIO AVILES ALBAÑEZ. 23.- -
ANTONIO CESEÑA MIRANDA. 24.- MANUEL GONZALEZ CESEÑA. 25.-
JESUS GONZALEZ GUILLINS. 26.- PAULA OLACHEA VDA. DE AVILES
y 27.- GUADALUPE AVILES AGUNDEZ, A QUIENES SE LES EXPIDIE-
RON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 691067,-
691076, 691089, 691090, 1695805, 1695808, 1695809, 1695810,
1695813, 1695814, 1695818, 1695819, 1695820, 1695821, - - -
1695822, 1695823, 1695826, 1695829, 2441678, 2441679, - - -
2441680, 2441681, 2441682, 2441683, 3149606, 3149608 y - -
3818495 RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA --
PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS
INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MIGRIÑO",
MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. EN -
EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CON--
FORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

#.....

POB.: "MIGRIÑO".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -
NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA. ASI --
COMO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRA--
RIOS RESPECTIVO.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION-
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO -
DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE -
JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET.

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

EL SECRETARIO

EL PRIMER VOCAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGUES.

EL SEGUNDO VOCAL

EL TERCER VOCAL

PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN.

ROBERTO VINDUGO GARCIGLIA.

" LA TRINIDAD "
LOS CABOS
B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 10/91 RE
LATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO --
EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " LA TRINIDAD " ,
MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 706 DE FE-
CHA 13 DE MAYO DE 1991, EL C, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE -
LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMI-
TIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA-
A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL --
PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " LA TRINIDAD " MUNICI-
PIO DE LOS CABOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXALDO AL MIS-
MO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1991, Y -
EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE
FECHA 30 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLI-
CITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHO -
CONTRARIO INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CI-
TAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HA-
BER ABANDONADO LA EXLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL -
EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE
DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TI-
ERAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPI-
DAMENTE, DE FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE SON-
LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA
RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR -
DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PLENO USUFRUCTO DE -
LAS TIERRAS QUE SE LES HAN DENALADO EN EL PROPIO EJIDO QUE -
SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA
COMISION AGRARIA EN LA RESOLUCION. - - -



LA PAZ, B.C.S.

a la 3...

" LA TRINIDAD "

LOC. CABO.

B.C. SUR

no. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 20 de JUNIO de 1991, ACONDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY EN LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE FEUERO Y ALGATO SEÑALADO POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, SALIENDOSE DEL LUGAR A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 17 DE JULIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.- -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA CUMPLIDA NORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, DE COMITADO PERSONAL DE SERVIDORIA AGRARIA QUER NOTIFICAR PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, RECORRIENDOSE AL PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY EN EL LUGAR DE LA AUDIENCIA, RECALANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO Y DESIENDO CEDULA NOTIFICATORIA CONUL, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 26 DE JUNIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIA QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOC.-

- RESULTANDO CUARTO:- EN DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE FEUERO Y ALGATO SE DECLARO INTEGRADA LA COMISION AGRARIA MIXTA, CONSTITUIDA POR LA MESA SI. C. DEL CABO



COMISION AGRARIA
LA PAZ, B.C.S.

" LA TRINIDAD "
LOS CABOS
B.C. SUR

No. 3.-

DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESENTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES-- ASI COMO LA RECCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS -- QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO- PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIUI- LADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA DE ORDENO DICHA LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA- CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE- HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y - RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA- RIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURI-- DAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCI_U NALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL - PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y - DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA- PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION Y DERECHOS AGRARIOS QUE - SE RESU IV., SE RECUENTRA DEMOSTRADA LA VIRTUD DE LAS ATRIBU- CIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE RE- FORMA AGRARIA.- - - - -



SION AGRARIA
MEXICA
S.

POB: " LA TRINIDAD "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

No. 4.-

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LOS ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALIENDO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTO DE ACABILACION GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1991, EL ACTA DE DESAVENCINDAL, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITES LEGALES. - - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS TERMINOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LA TRINIDAD ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. RAFAEL SALVATIERRA COSTO, CONSECUENTEMENTE CANCELESE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1682603 QUE SE LE HABIA EXPEDIDO. - - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES A HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LA TRINIDAD " MUNICIPIO DE LOS CABOS ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

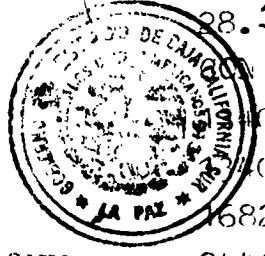
" LA TRINIDAD "
LOS CABOS
B.C. SUR

No. 5.-

SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72
FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL C.
RAMON LEO SAIZA COSTO, A QUIEN DEBERA EXPEDIRSELE EL CORRESPON
DIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPU
LADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA. - - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL E
JIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LA TRINIDAD ", MUNICIPIO DE --
LOS CABOS ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USU-
FRUCUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTE--
RRUMIDAMENTE A LOS CC. 1.- ALEJANDRO SAIZA OLACHEA.- 2.- ESCO
LONTICA SAIZA OLACHEA.- 3.- VICTOR GUILLINS GRACIANO.- 4.- RO--
MUALDO GONZALEZ G.- 5.- GABINO SAIZA OLACHEA.- 6.- JACINTO SAI-
ZA OLACHEA.- 7.- ANTONIO SAIZA OLACHEA.- 8.- RAMON OLACHEA ZUMA
YA.- 9.- SILVINO SAIZA OLACHEA.- 10.- FELIX GUILLINS AGUNDEZ.--
11.- PORFIRIO CEBERA CEBERA.- 12.- MARIA GRACIANO VDA. DE GUI--
LLINS.- 13.- ANTONIO LOPEZ.- 14.- LUISA LOPEZ GUILLINS.- 15.- --
ROBERTO LOPEZ SAIZA.- 16.- RUFINO LOPEZ SAIZA.- 17.- ALEJANDRO
LOPEZ SAIZA.- 18.- RAFAEL SAIZA SAIZA.- 19.- ELIGIO GUILLINS --
GRACIANO.- 20.- LUIS GUILLINS GRACIANO.- 21.- FRANCISCO JAVIER--
LOPEZ SAIZA.- 22.- MARIA SAIZA OLACHEA.- 23.- JOSE LOPEZ SAIZA
24.- ANTONIO GUILLINS SAIZA.- 25.- HUMBERTO CEBERA GUILLINS.- -
26.- JOSE SAIZA GONZALEZ.- 27.- RAMON JESUS GUILLINS GONZALEZ--
28.- PEDRO SAIZA GUILLINS Y 29.- LEOPOLDO GUILLINS GRACIANO, -

LOS CERTIFICADOS DE DERECHO AGRARIOS NUMEROS: 1340718, -
1340719, 1340725, 1340726, 1340727, 1340728, 1340731, 1340732
1340733, 1340737, 1340738, 1682605, 1682606, 1682607, 1682610
1682611, 1679612, 2204316, 2204317, 2441686, 2441687, 2441688
2441690, 2441691, 3321789, 3321790, 3321791 Y - - - -
3321792, REELI CTIVAMENTE. - - - - -



OMISION AGRARIA
LA PAZ, B.C.S.

POB: " L. TRINIDAD "
MPIO: LC. CABON
LDO: B.C. LUR

No. 6.-

- - - CUALQUIER PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL COMENDADO DENOMINADO " LA TRINIDAD " MUNICIPIO DE LOS CALOS ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REGISTRESE EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- - - - -



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

LIC. JOSE LUIS OCHOA GONZALEZ

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ B.C.S.
SECRETARIO

PRIMER VOCAL

LIC. LUCIANO R. BOYRON MARRQUEZ

LIC. H. FELIPE HENDEZ H.

SEGUNDO VOCAL

TERCER VOCAL

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUMI

ROBERTO FERRUGO GARCIGNIA.

POB.: "SAN JUAN DE MATAN-
CITAS".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 11/91, -
RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO
EJIDAL, PRACTICADO EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN JUAN DE MA
TANCITAS", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA-
SUR: Y- - - - -

- - / RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 707 DE FE
CHA 13 DE MAYO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE-
LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RE-
MITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RFLA-
TIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJI
DAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN JUAN DE MATAN
CITAS", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
ANEXANDOSE AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE-
ABRIL DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE
DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVA-
TIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS --
EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE -
ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLEC-
TIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTI
VOS: EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESI-
NOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL, POR
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN-
PERJUICIO A TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL -
SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMA--
CION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE -
SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES-
HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO QUE SON LOS QUE SE MENCIO--
NAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ B.C.S.

COMUNIDAD DE MATAN

Mi Comandante,
MDO. D. J. SUR.

Nº. 21.-

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 85 Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SE HA FORMULADO Y CON FECHA 15 DE JUNIO DE 1961, SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE PRIVATIZACIÓN DE TERRENOS AGRI-CULTIVOS, POR EXISTIR PRESUNCIÓN DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVATIZACIÓN POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY FEDERAL, ORDENÁNDOSE NOTIFICAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTORES QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA POR EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL, EN EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1961 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. - - - - -

DEBIDO A LA FALTA DE PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS QUE COMPARECERAN EN ESTA AUDIENCIA AGRARIA SE HA NOTIFICADO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA EN EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1961, NO ENCONTRÁNDOSE A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA AUDIENCIA, EN LAS CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS DE TAL NATURALEZA, EN EL ESTADO AGRA DE DESAVILCENADO ANTE CUAL SE HA EMITIDO LA CREDENCIAL DE LOS TITULATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN LA FORMA DE LA CEDULA NOTIFICATORIA COMUNICADA QUE SE ENVIÓ A LOS INTEGRANTES DE LA OFICINA MUNICIPAL Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DEL POBLADO, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1961, EN LAS CONDICIONES QUE CORREN A RICARDO EN AUTOS. -

#...

POB.: "SAN JUAN DE MATAN-
CITAS".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DE LEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTFRNAS- DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICA- DOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS.- ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATO RIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE - ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RE- LATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CON FORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FE DERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION - CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE -- PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRA-- RIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA-- CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUA- LFS DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES - ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS- DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL IN- VOCADO.- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
B. C. SUR.

#....

POB.: "SAN JUAN DE MATAN
CITAS".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR

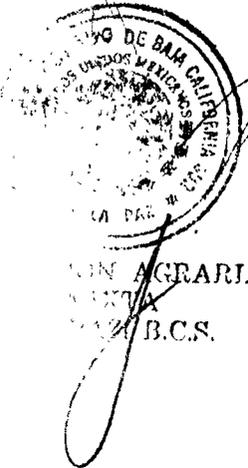
No. 4.-

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTO
RA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS
QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS -
ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDE-
RAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE -
OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS
HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRA--
RIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA -
LEY CITADA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJI-
DATARIOS SUJETOS A JUICIO: QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS
OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EX--
TRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1991. -
EL ACTA DE DESVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y-
LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS
Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEP-
TOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY
EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRA--
RIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUAN DE MATAN
CITAS", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ---
SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS -
TIERRAS AGRARIAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS --



#.....

POB. "SAN JUAN DE MATAN
CITAS".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

CC. 1.- JUVENCIO AGUIRRE REYES. 2.- RODOLFO PELAYO PONCE.-
3.- FELIPE ROSALES MONTEJANO. 4.- TRINIDAD NEGRETE MARTI--
NEZ. 5.- FRANCISCO ROJAS TALAMANTES. 6.- ASUNCION ROJAS --
TOLEDO. 7.- JOSE ALVARADO VAZQUEZ y 8.- JESUS CANO NEGRE--
TE. CONSECUENTEMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS
AGRARIOS NUMEROS: 1695467, 1695481, 1695488, 1695489, ----
1695510, 1695528, 1695537 y 2134675, QUE SE LES HABIAN EX-
PEDIDO RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO
"SAN JUAN DE MATANCITAS", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BA
JA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA
PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS-
ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA
AGRARIA, A LOS CC. 1.- RUBEN SEGUEDO TORRES. 2.- FRANCISCO
JAVIER RODRIGUEZ MARTINEZ. 3.- SERGIO GREEN GARCIA. 4.- EL
SA MEZA HIGUERA. 5.- MARGARITA ROJAS RODRIGUEZ. 6.- FRAN--
CISCO JAVIER OSUNA AGUIAR. 7.- JESUS CANO RINCON. 8.- MAR-
TIN ALVAREZ ARCE y 9.- JOSE CANO MACIAS, A QUIENES DEBERA-
EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRA
RIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY-
EN CITA. - - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUAN DE MATANCITAS", MUNI-
CPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCON--
TRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL ---



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

POB.: "SAN JUAN DE MATAN
CITAS".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- ALFREDO ARCE ZAMO-
RA. 2.- VICTORIANO GARCIA AGUIRRE. 3.- IGNACIO NEGRETE RA
ZO. 4.- RIGOBERTO NAVARRO ACOSTA. 5.- JOSE NAVARRO ACOSTA
6.- ANTONIO ROJAS RODRIGUEZ. 7.- JUAN AGUIRRE REYES. 8.-
AGUSTIN CRUZ PELAGIO. 9.- IGNACIO GONZALEZ PEÑA. 10.- AN-
TONIO CRUZ PELAGIO. 11.- JESUS CRUZ PELAGIO. 12.- JOSE --
ARELLANO HERRERA. 13.- JUAN FLORES CERVANTES. 14.- JAVIER
ARROYO GARCIA. 15.- FIDEL GARCIA SOLIS. 16.- RUBEN CEGUE-
DO RODRIGUEZ. 17.- FRANCISCO CEGUEDO RODRIGUEZ. 18.- LEON
CIO AGUIRRE REYES. 19.- LEOPOLDO GONZALEZ GALICIA. 20.-
FRANCISCO TOLEDO AGRCIA. 21.- JOSE CANO TAFOYA. 22.- SOCO
RRO RINCON CARRILLO. 23.- FRANCISCO ARCE ALVAREZ. 24.- RA
MON ARCE ALVAREZ. 25.- JOSE DOLORES ALVAREZ ALVAREZ. 26.-
RAMON NAVARRO ESTRADA. 27.- JUAN DE DIOS NAVARRO CAMACHO.-
28.- CARLOS ALVAREZ MURILLO. 29.- BALTAZAR ROJAS RODRIGUEZ
30.- EPITACIO NEGRETE MARTINEZ. 31.- ESTEBAN RINCON VEGA.-
32.- NICANOR HERNANDEZ VAZQUEZ. 33.- ANTONIO ROSALES RODRI
GUEZ. 34.- RIGOBERTO MEDINA SANDOVAL. 35.- ROGELIO MEDINA
SANDOVAL. 36.- RODOLFO CEGUEDO RODRIGUEZ. 37.- JOSE ALVA-
REZ TOBA. 38.- JOSE MEDINA MAGAÑA. 39.- FEDERICO NEGRETE-
RAZO. 40.- TEOFILO ARCE ZAMORA. 41.- JUAN CANO RODRIGUEZ
42.- FRANCISCO GARCIA ROSALES. 43.- MARCOS GODINEZ SALDAÑA
44.- MARTIN OSUNA VERDUGO. 45.- JOSE OSUNA VERDUGO. 46.-
JULIO OSUNA VERDUGO. 47.- INOCENCIO OSUNA VERDUGO. 48.-
ANTONIO CRUZ ELIZARRARAS. 49.- SACRAMENTO ALVARADO MENDOZA
50.- REYNALDO PEREZ GONZALEZ. 51.- JOSE CANO MADRIGAL. --
52.- FILIBERTO ACOSTA MEDINA. 53.- REFUGIO CANO TAFOYA. --
54.- ANASTACIO GARCIA GONZALEZ. 55.- ANGEL ALVAREZ MURILLO
56.- SALVADOR NAVARRO CANO. 57.- FLORENTINO CANO TAFOYA. -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

#.....

PCJ.: "SAN JUAN DE MATAN
CITAS".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

58.- FELIPE OSUNA VERDUGO. 59.- JOSE GARCIA ROSALES. 60.-
TELESFORO OSUNA VERDUGO. 61.- CRESCENCIO CEGUEDO RODRIGUEZ.
62.- GUADALUPE GARCIA ROSALES. 63.- MIGUEL RAMIREZ PICENO.-
64.- CRUZ ALVAREZ ARCE. 65.- FRANCISCO CANO TAFOYA. 66.- -
FELIX CONTRERAS AGUILAR. 67.- AURELIO FLORES ZAVALA. 68.- --
JESUS CRUZ RIVERA. 69.- JESUS RODRIGUEZ ZAVALA. 70.- VIC--
TOR MANUEL MORALES MENDIVIL. 71.- JESUS LIBORIO OSUNA VIDAL
y 72.- ROBERTO CAMACHO MONRREAL, A QUTENES SE LES EXPIDIE--
RON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1695459.
1695460, 1695462, 1695463, 1695464, 1695466, 1695469, -----
1695470, 1695472, 1695473, 1695474, 1695475, 1695477, -----
1695479, 1695480, 1695483, 1695484, 1695485, 1695486, -----
1695487, 1695490, 1695492, 1695501, 1695502, 1695503, -----
1695504, 1695505, 1695506, 1695507, 1695508, 1695509, -----
1695511, 1695515, 1695519, 1695520, 1695521, 1695522, -----
1695524, 1695526, 1695527, 1695529, 1695530, 1695531, -----
1695532, 1695533, 1695534, 1695535, 1695536, 1695538, -----
1695541, 1695542, 1695543, 1695544, 1695545, 1695547, -----
2134672, 2134674, 2134676, 2134671, 2134673, 2440919, -----
2440920, 2440921, 2440922, 2440923, 2440924, 2440925, -----
3177600, 3702058, 3702059, 3702060, y 3702061. EN ESE OR--
DEN.-----



COMISION AGRARIA
MIXTA
A PAZ, B.C.S.

--- CUARTO:-- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRI
VACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS IN-
DIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUAN DE-
MATANCITAS", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y -

POB.: "SAN JUAN DE MATAN
CITAS".
MPIO: COMONDU
EDO.: B. C. SUR.

No. 8.-

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA -
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRA--
RIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI
COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ---
AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION -
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIESCINUEVE DIAS DEL MES DE JU--
LIO DE MIL NOVECINTOS NOVENTA Y UNO.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

LIC. JOSE LUIS GORIO CHOLLET

EL SECRETARIO

EL PRIMER VOCAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. MA. WILFRED MENEZ HUGUES

EL SEGUNDO VOCAL

EL TERCER VOCAL

PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN.

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

POB: " EL QUEMADO "
MPIO: LA PAZ
EDC: E.C. SUR

- - - V I S T O P O R R E O L V E R L E E X P E D I E N T E N U M E R O 12/91 -
R E L A T I V O A L A I N V E S T I G A C I O N G E N E R A L D E U S U F R U C T O P A R C E L A R I O
E J I D A L P R A C T I C A D A E N E L P O B L A D O D E N O M I N A D O " E L Q U E M A D O " -
M U N I C I P I O D E L A P A Z , E S T A D O D E B A J A C A L I F O R N I A S U R ; Y

- - - RECUERDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 733 DE FE-
CHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE
LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RE-
MITIO A ESTE COMITADO AGRI-MIXTA LA DOCUMENTACION RELATI-
VA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJI-
DAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " EL QUEMADO ", MU-
NICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL-
MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1991,
Y EL ACTA DE PROPIEDAD GENERAL DE EXTRANJERIA DE EJIDATARIOS
DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA
COMOCION Y RESOLUCION DE LOS JUICIOS PRIVATIVOS DE DERE-
CHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE
SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION -
POR HABER ABANDONADO LA EXPLOACION COLONIVA DE LAS TIE-
RRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONO-
CIMIENTO DE LOS DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CUL-
TIVADO LAS TIERRAS DE SU FUNDACION EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS
ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A
TERCEROS QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO-
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS
AGRIARIOS A FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN
PRIMERA USUFRUCTO DE LAS TIERRAS DE LAS QUE SE MENCIONAN EN
EL PRIMER PUNTO QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER
PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION. - - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

BOB: " EL SUHADO "
MIO: LA PAZ
MO: B.C. SUR

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECH 21 DE JUNIO DE 1991, COMO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRIARIOS POR EXISTIR PRESUNCIÓN FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACIÓN PREVISTA POR LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDO NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTO INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE comparezcan a LA AUDIENCIA DE FUEBRO Y ALEGACIONES FIJADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE CUMPLIDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 16 DE JULIO DE 1991, A LAS 10:00 HORAS.

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE CONSTITUYO PERSONAL EN ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUE EN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO RECONTRANDOSE CINCO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD EN CUATRO TANTOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRIARIOS DEJANDOSELES Cedula NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO, EL DIA 24 DE JUNIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORRESPONDEN EN AUTOS.



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

POB: " EL QUEMADO "
MPTO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SENALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DE LEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA -- LOS EFECTOS LEGALES ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -- PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LLY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SENALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14-16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ B.C. SUR

POB: " EL QUEMADO "

MPIO: LA PAZ

EST: B.C.S.

No. 4.-

--- CONSIDERANDO SEGUNDO:--- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION Y DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE MENCIONAN, SE EVIDENCIA EN MONTEADA LA VIRTUD DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LE CONCORRAN AL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.-----

--- CONSIDERANDO TERCERO:--- QUE CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE OBRAN EN DEBECELMENTE, SE HA CONSTATADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA OCUPACION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE REFIERE LA FRACCION T DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE QUE AROLA CONTRA EL INTERES DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE POR EL VALOR DE LAS FRUENTES OFENSIVAS, Y ESPECIALMENTE DE LA LEY GENERAL EXTERMINATORIA DE ESTADOS Y DE LOS ARTICULOS 6 DE DICIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE EXAMINACION, LOS DECRETOS DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y LOS QUE SE EMISIERON DE LA UNIDAD CAMPESESINOS Y ALEGATORES EN EL INTERIOR DE LOS ESTADOS TIENEN VALOR LEGAL.-----

--- POR LO ANTES EXPUES TO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY SE DITA SE RESUELVA:

--- PRIMERO:--- SE DECLARA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL QUEMADO ", MUNICIPIO DE CORONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER INCURRIDO EN LA EXPLORACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DESTINADAS POR LA LEY FEDERAL DE LOS COMUNITARIOS Y LOS CC. FRAJTES COLECTIVOS RODRIGUEZ.- 2.º CRESCENCIO GERRERO GARRIDO.- 3.º MANUEL AGUILAR RODRIGUEZ.- 4.º MARTIN ANTONIO BARRERA.- 5.º JUAN CARLOS AGUILAR Y 6.º JUAN CARLOS AGUILAR, CON SECUESTRAMENTE CANCE



POB: " EL QUEMADO "
MUNO: LA PAZ
EDC: B.C. SUR

No. 5.-

LENDE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: - - - -
1585368, 1585372, 1585388, 2441397, 2441410 Y 2441420 RES--
PECTIVAMENTE. - - - -

- - - SEGUNDO;- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL QUEMADO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC.- 1.-FRANCISCA GERALDO BARRERA.- 2.-LUIS - SAMUEL OSUNA MURILLO.- 3.-LUIS EDUARDO HERNANDEZ MURILLO.- 4.-MERCANTONIO MARQUEZ MURILLO.- 5.-JULIAN ANTONIO MUÑOZ-PADELLA.- 6.-JESUS MARCELINEO ARCE ARCE.- 7.-VALENTIN ARCE - ARCE.- 8.-RICARDO MARTIN CEBENA ARCE.- 9.-HIPOLITO ARCE ARCE.- 10.-MARTIN GUADALUPE BARRERA GERALDO.- 11.-RUBEN MURILLO GOMEZ.- 12.-JESUS PATLAN LUNA.- 13.-JUAN PERFECTO CEBENA ARCE.- 14.-AURORA ARCE GALINDO Y 15.-MARIA DEL PILAR ARCE ALMARAZ, A QUIENES DEBEFA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA. - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL QUEMADO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC.1.-J. REFUGIO ARCE AGUIAR.- 2.-FRANCISCO ARCE BARRERA.- 3.-RAMON MURILLO DE LA TOBA.- 4.-J. REFUGIO BURQUEZ BARRERA.- 5.-ANTONIO MURILLO ARCE.- 6.-JOSE MURILLO ARCE.- 7.-TROFILO MURILLO ARCE.- 8.-BERNARDINO ARCE



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ

PCB: " EL QUEMADO "

MUNICIPIO: LA PAZ

ESTADO: B.C. SUR

No. 6.-

RODRIGUEZ.- 9.- FRANCISCO ARCE ALMARAZ.- 10.- JESUS MURILLO-
CAMACHO.- 11.- GREGORIO MURILLO CAMACHO.- 12.- JUAN ARCE BA-
RREIRA.- 13.- FELIX MURILLO MURILLO.- 14.- CONCEPCION MURILLO
MURILLO.- 15.- INOCENCIO ELIZABETH ARCE ALMARAZ.- 16.- ESTEBAN JA-
VIER ARCE ALMARAZ.- 17.- JOSE FLEJO ARCE ALMARAZ.- 18.- JOSE
MARIA MURILLO CAMACHO.- 19.- JORGE TAYLOR MURILLO.- 20.- HEC-
TOR GUILLÉN MURILLO.- 21.- CRISTINA CAMACHO VDA. DE M.- 22.-
REFUGIO BARRERA NAVARRO.- 23.- MARTIN GERALDO BARRERA.- 24.-
FRANCISCO MUÑOZ VALDEZ.- 25.- IGNACIO GONZALEZ MURILLO, / QUIE-
NES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRA-
RIOS NUMEROS: 1585375, 1585378, 1585381, 1585384, 1585386-
1585387, 1585385, 1585389, 1585390, 1585391, 1585396, - - -
2441398, 2441399, 2441400, 2441401, 2441402, 2441403, - - -
2441404, 2441405, 2441406, 2441408, 2441409, 2441410, - - -
2441411 Y 2441413, RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA --
PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRA-
RIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL
QUEMADO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA-
SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y-
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA -
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITIDA AL REGISTRO AGRA-
RIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, --
ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERE-
CHOS AGRIARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION-



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

POL: "EL QUEMADO "
MP' O: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

No. 7.-

AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO-
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

SECRETARIO

PRIMER VOCAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. MA. VERDE MENDEZ HUGUES

SEGUNDO VOCAL

TERCER VOCAL

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

POB.: "LEY FED. DE REFORMA
AGRARIA No. 1".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 13/91, -
RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO
EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "LEY FEDERAL DE
REFORMA AGRARIA No. 1", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 735 DE FE
CHA 23 DE MAYO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE -
LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RE-
MITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELA-
TIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELAREA EJI
DAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA No. 1", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD-
FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE-
FECHA 2 DE ABRIL DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EX-
TRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DEL MISMO MES Y AÑO
DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE -
JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CON
TRA DEL EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO
DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION CO--
LECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSE-
CUTIVOS; Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE
LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS
TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO QUE SON-
LOS QUE SE MENCIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA -
PRESENTE RESOLUCION. - - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO-
POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON ----

POB.: "LEY FED. DE REF.
AGRARIA No. 1".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

FECHA 20 DE JUNIO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR -- PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCTON I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTE--- GRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPRARECIE-- RAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL - ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS -- 10:00 HORAS DEL DIA 15 DE JULIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE - LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS- PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRA-- RIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMI SARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE - AL PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY EN LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIE-- DOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS - EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJAN DOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS- TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGA-- RES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 24 DE JUNIO DE 1991, -- SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

- - - RESULTANDO CUERTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHO-- GO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTE- GRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

#...

POB.: "LEY FED. DE REF.
AGRARIA No. 1".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN-
EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORDA
DES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. NI EL PRESUNTO-
PERJUDICADO CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS-
AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTE-
RIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE -
LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DES-
PRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIA-
DO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE -
DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR -
EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA DEL
ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE -
PRIVACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBS-
TANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RE--
SOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICU-
LO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFOR-
MA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y -
16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES
ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICU--
LOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LE-
GAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE AC-
TORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRA-
RIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD -

#....

POB.: "LEY FED. DE REF.
AGRARIA No. 1".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA -
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE-
OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO-
HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS
A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY -
CITADA, QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO -
SUJETO A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS
PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1991, EL ACTA DE -
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE -
SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE
SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEP-
TOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA --
LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRA-
RIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA No. 1", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA-
CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLEC-
TIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECU-
TIVOS AL C. MANUEL CONTRERAS RODRIGUEZ, CONSECUENTEMENTE -
CANCELESE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO - - -
3702220, QUE SE LE HABIA EXPEDIDO.- - - - -



#.....

POB.: "LEY FEDERAL DE -
REF. AGRARIA No.1"

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

- - - SEGUNDO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LEY FEDERAL DE REFORMA ---
AGRARIA No. 1", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFOR
NIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA -
LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- -
BERNARDO GARCIA NEGRETE. 2.- BASILIO MARTINEZ MARTINEZ. --
3.- FRANCISCO BARAJAS MARTINEZ. 4.- JOSE NORIEGA ROSALES -
C. 5.- GUADALUPE BARAJAS MARTINEZ C. 6.- FIDEL AGRAMONT -
VALLE C. 7.- VICENTE LEMUS MORALES C. 8.- JUAN LEMUS MORA
LES C. 9.- FRANCISCO NORIEGA TOVAR. 10.- LAZARO RODRIGUEZ
RIVERA. 11.- JOSE CONTRERAS LOPEZ. 12.- JOSE LUIS CONTRE
RAS RODRIGUEZ. 13.- JESUS CONTRERAS RODRIGUEZ. 14.- ENRI
QUE ALCARAZ BAÑALES. 15.- JUAN RODRIGUEZ TIZCAREÑO. 16.-
ANTONIO CONTRERAS RODRIGUEZ. 17.- ERASMO URUETA MEZA. 18.-
UBALDO MADRIGAL LARA. 19.- GUADALUPE BARAJAS ALMANZA. 20.-
PABLO BARAJAS MARTINEZ. 21.- EMIGDIO ALCARAZ BAÑALES. 22.-
JESUS ALCARAZ MAGAÑA.. 23.- RAUL RODRIGUEZ TIZCAREÑO. 24.-
REMEDIO URUETA DIAZ. 25.- JOSE ALCARAZ BAÑALES. 26.- SAL
VADOR ALCARAZ BAÑALES. 27.- PASCUAL MADRIGAL LARA. 28.-
GELACIO URUETA DIAZ. 29.- HERACLIO BARAJAS MARTINEZ. 30.-
LAZARO RODRIGUEZ TIZCAREÑO y 31.- JUAN AGRAMONT ZARAGOZA,
A QUIENES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS --
AGRARIOS NUMEROS: 2055811, 2055816, 2055818, 2055841, ----
2055843, 2055865, 2055877, 2055887, 2055901, 2055907, ----
2702199, 2702200, 2702201, 2702203, 2702204, 2702205, ----
2702210, 2702211, 2702212, 2702214, 2702215, 2702216, ----
2702217, 2702218, 2702219, 2702221, 2702222, 2702223, ----
3149619, 3149620 y 3149621, RESPECTIVAMENTE.- - - - -



#.....

POB.: "LEY FED. DE REF.
AGRARIA No. 1".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

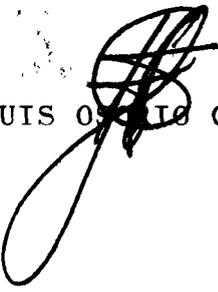
- - - TERCERO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA-
PRIVACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES.
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LEY FEDERAL DE REFORMA
AGRARIA No. 1", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALI--
FORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERA
TIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433
DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO
AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA
ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERE---
CHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION-
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO -
DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JU
LIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- - - - -



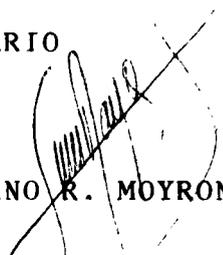
COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. JOSE LUIS  CHOLLET

EL SECRETARIO

EL PRIMER VOCAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON MARQUEZ 

LIC. MA. VELVET MENDEZ H.



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ BCS

EL SEGUNDO VOCAL

PROF. FORTUNATO GARCIA YUFN.

EL TERCER VOCAL

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

POB: " COMONDU "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 15/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " COMONDU " MUNICIPIO DE COMONDU ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 840 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " COMONDU ", MUNICIPIO DE COMONDU DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS;- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROFIO EJIDO QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB: " COMONDU "

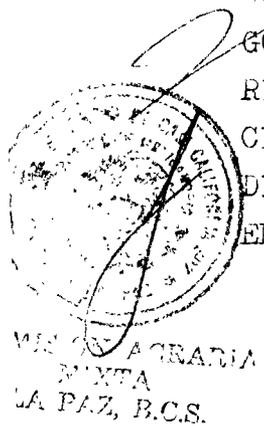
MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

No. 2.-

- - - RESULTANDO LEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA NIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERANDO QUE DEBIDO A LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 5 DE JULIO DE 1991, ACORDE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE JUROS Y ALEGATOS SEÑALADA -- POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 22 DE JULIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.- - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO AL JEFES DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DES-VECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 9 DE JULIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORRELEN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -



POB: " COMONDU "
MPIC: COMONDU
EDO: B.C. SUR

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -



COMISION AGRARIA MIXTA LA PAZ B.C.S. - - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-

POB: " COMONDU "
MPIO: COMONDU
EDO: .C. SUR

No. 4.-

CIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE MAYO DE 1991, EL ACTA DE DESAVENCIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESARROLLAN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " COMONDU " MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.-1.-JOSE ABRAHAM VERDUGO.- 2.-VICENTE ESPINOZA VELAZQUEZ.- 3.-HUMBERTO VERDUGO-MAYORAL.- 4.-FRANCISCO MORENO MURILLO.- 5.-EMILIO VERDUGO HIGUERA.- 6.-HECTOR BAREMO CESEÑA Y 7.-FRANCISCO EDUARDO AMADOR CESEÑA, CONSECUENTEMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1695560, 1695584, 1695591, --



POB: " COMONDU "

MIO: COMONDU

LIO: B.C. SUR

No. 5.-

1695593, 2198391, 2198400 Y 2440928, QUE SE LES HABIAN
DIDO EN ESE ORDEN; DE IGUAL FORMA Y POR LOS MISMOS MOTIVOS
SE PRIVA DE SUS DERECHOS SUCESORIOS A LOS CC. HUGO NOE VIT
DUGO ZUNIGA.- 2.-EDGAR N. VERDUGO ZUNIGA.- 3.-JOSUE DANIEL
VERDUGO ZUNIGA.- 4.-ANGELICA N. VERDUGO ZUNIGA.- 5.-ISRAEL
VERDUGO ZUNIGA Y 6.-TRINIDAD ZUNIGA OSUNA. - - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO
" COMONDU " MUNICIPIO DE COMONDU ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA
SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS
72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA
A LOS CC.1.- ENRIQUE MEZA ARCE.- 2.- OSCAR ESPINOZA CEBALLOS
3.-CONCEPCION EVELIA GUZMAN ROA.- 4.-FRANCISCO JAVIER MORENO
NO OSUNA.- 5.-JERONIMO ROMERO RAMIREZ.- 6.-MARTIN MURILLO
MARTINEZ.- 7.-ANTONIO MARTINEZ MURILLO Y 8.-OSCAR SALGADO
MARTINEZ, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE
CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO
POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA. - - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " COMONDU " MUNICIPIO DE COMONDU,
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO
TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPTAMENTE
FILAMENTE A LOS CC.1.-JUAN MANUEL OLACHEA PERALTA.- 2.-LEONARDO
MURILLO MURILLO.- 3.-ADALBERTO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ
NEZ.- 4.-ANGEL MURILLO ROMERO.- 5.-MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ
NEZ VLA. DE CESENA.- 6.-LEOPOLDO MURILLO LUCERO.- 7.-ANTONIO

POB: " COMONDU "
MPIC: COMONDU
EDO: B.C. SUR

No. 6.-

NIC MARTINEZ PERPULY.- 8.-ALVARO PERPULY MARTINEZ.- 9.-ER-
NESTO AMADOR VELIZMELIZ.- 10.-EULOGIO AMADOR VELIZMELIZ.--
11.-EFREN MURILLO MORENO.- 12.-ELADIO MURILLO MORENO.- 13.-
SACRAMENTO VERDUGO MEZA.- 14.-FILIBERTO ADAN GASTELUM MORE
NO.- 15.-SILVESTRE MEZA MEZA.- 16.-RAFAEL MEZA CORTEZ.- 17-
BENIGNO GASTELUM MORENO.- 18.-ADOLFO RODRIGUEZ MORENO.- 19-
JUAN PABLO PERPULY MURILLO.- 20.-CESAR MURILLO ESPINOZA.--
21.-ROSARIO MARTINEZ ROSAS.- 22.-MANUEL OSUNA GOMEZ.- 23.-
JOSE RAQUEL CESEÑA MARTINEZ.- 24.-REYNALDO MURILLO CESEÑA-
25.-JOSE ALFREDO MURILLO RODRIGUEZ.- 26.-CESAREO ANTONIO -
PERPULY MURILLO.- 27.-DULCE MARIA PERPULY DE CESEÑA.- 28.-
ENRIQUE CESEÑA MARTINEZ.- 29.-LORETO OSUNA ARCE.- 30.-DO--
MINGO HIGUERA HIGUERA.- 31.-ROLANDO MEZA MEZA.- 32.-HILA--
RIC ESPINOZA MEZA.- 33.-GERARDO PRECIADO VERDUGO.- 34.-EU-
LALJO MURILLO CESEÑA.- 35.-AGUSTIN OLACHEA PERALTA.- 36.-
ISRAEL MURILLO ROMERO.- 37.-JULIAN TALAMANTES MURILLO.- 38-
RAJON DAVIS ROMERO.- 39.-ROMANO E. MURILLO ESPINOZA.-40.-
JOSEFINA MEZA DE PERPULY.- 41.-PEDRO ROLANDO PERPULY MARTI
NEZ.- 42.-LORENZO ROSARIO OSUNA ARCE.- 43.-JUAN ANTONIO MU
RILLO ROMERO.- 44.-FRANCISCO J VIER PERPULY MURILLO.- 45.-
HECTOR RAUL MURILLO ROMERO.- 46.-SALVADOR MURILLO MORENO.-
47.-JOSEFA PERALTA VDA. DE OLACHEA.- 48.-FRANCISCO JAVIER-
ESPINOZA ESPINOZA.- 49.-MARCELO SALGADO RODRIGUEZ.- 50.-
EL DFO MURILLO RODRIGUEZ.- 51.-SALOMON MURILLO MURILLO Y -
52.-JOSE RAMON MEZA ROMERO, A QUIENES SE LES EXPIDIERON --
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1695551, --
1695562, 1695563, 1695564, 1695565, 1695567, 1695572, - --
1695577, 1695580, 1695581, 1695585, 1695586, 1695590, - --
1695592, 1695595, 1695596, 1695599, 2198383, 2198388, - --



" COMONDU "
COMONDU
B.C. SUR

No. 7

2198389, 2198390, 2198393, 2198402, 2198406, 2440927, - --
2440929, 2440931, 2440932, 2440933, 2440936, 2440937, - --
2440938, 2440939, 2440940, 2440941, 2440944, 2440946, - --
2440947, 3177601, 3177602, 3177604, 3177605, 3177606, - --
3177607, 3177608, 3177609, 3702062, 3177610, 3702063, - --
3702064, 3702065 Y 3702066 RESPECTIVAMENTE. - - - - -

CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -
PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRAR-
RIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " CO-
MONDU ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -
SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y -
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 423 DE LA -
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REGISTRESE AL REGISTRO AGRAR-
RIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, --
ASI COMO PARA LA EXISTENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE DERE-
CHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - --

--- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION-
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO -
DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE -
JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- - - - -



SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS CHOLLET

PRIMERA VECIDA

LIC. LUCIANO R. MOYRON H.

LIC. SALVAT MENDEZ H.

SEGUNDO VOCAL

[Handwritten signature]

DR. FORTUNO GARZA YULIN

TERCER VOCAL

~~ROBERTO VERGARA GARCIA~~



BANCO AGRARIO
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SIXTA
LA PAZ, B.C.S.

POB: "ALVARO OBREGON"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

- - - V I S I O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 16/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "ALVARO OBREGON", - MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 841 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "ALVARO OBREGON", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO EL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA EL RECOLOCAMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESTINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS CONTINUAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS A FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION. - - - - -



- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE JU

COMISION AGRARIA

LA PAZ, B.C.S.



1. 2.-

NIC EN 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA -- POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, -- ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, PARA QUE CON RELACION A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SEÑALADA POR EL ARTICULO -- 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS -- DEL DIA 23 DE JULIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO. -- - - - -

-- RESULTANDO TERCERO:-- PARA LA DUBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES, SE COMISIONO PERSONAL DE LA DEPENDENCIA AGRARIA QUE TENIENDO POLITICO E IDEOLÓGICAMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN SUFOS. --

-- RESULTANDO CUARTO:-- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARÓ INTEGRADA -- ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO. -- A LA QUE ASISTIERON LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE -- QUE SE TRATA, ASESIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ANOTANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y -- - - - -



PO: "ALVARO OBREGON"
MUNICIPIO: LA PAZ
EDICION: B.C. JUR

No. 3.-

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1991, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:



POB: " ALVARO OBREGON "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

No. 4.-

- - - PRIMERO:-- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
" ALVARO OBREGON " MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALI--
FORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFI--
CA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICU--
LOS 79 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA--
RIA, A LOS CC. 1.-RIGOBERTO ALFARO GERALDO.- 2.- LETICIA ARIAS
DERAS.- 3.-AMADO MENDOZA HIRALES.- 4.-RAMON GUADALUPE OSUNA -
CASTRO.- 5.-JUAN ISIBRO NAVARRO JIMENEZ.- 6.-JOSE LUIS MEZA -
MENDOZA Y 7.-MANUEL SALVADOR OLACHEA, A QUIENES DEBERA EXPE--
DIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS,
CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.

- - - SEGUNDO:-- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ALVARO OBREGON " MUNICIPIO DE-
LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USU---
FRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTE--
RRUMPIDAMENTE A LOS CC.-- 1.- FRANCISCO ALVARADO AVILES, 2.---
JUAN URBANO ARNAUT OJEDA.- 3.-JOSE HIRALES ESTRADA.- 4.-CAR--
LOS ALVARADO GERALDO.- 5.-ANTONIO CONTRERAS AVILES.- 6.-ANTO--
NIO COTA COTA.- 7.-JUAN COTA COTA.- 8.-ROBERTO CERVANTES GAR-
CIA.- 9.-MARIO COTA COTA.- 10.-CATARINO ALVARADO GERALDO.- 11
ERNESTO COTA COTA.- 12.-JUAN ROSAS GRAJEDA.- 13.-GONZALO RO--
SAS GRAJEDA.- 14.-MANUEL MEZA MEZA.- 15.-ENRIQUE NAVARRO RICO
16.-HELIODORO MEZA MEZA.- 17.-ROGELIO MENDOZA AVILES.- 18.---
OSAS CONTRERAS HIRALES.- 19.-RICARDO SOSA Y SILVA DOMINGUEZ.-
20.-JUAN MEZA MEZA.- 21.-HUMBERTO MEZA MENDOZA.- 22.-JUAN MA--
NUEL MEZA MENDOZA.- 23.-JOSE ANTONIO NAVARRO JIMENEZ.- 24.-AL
FONSO NAVARRO JIMENEZ.- 25.-SAUL OSUNA CASTRO.- 26.-ROBERTO -
MENDOZA AVILES.- 27.-ENRIQUE HIRALES MARTINEZ.- 28.-FIRMATO -

SECRETARIA DE AGRARIA
SECRETARIA DE JUSTA
LA PAZ, B.C.S.

POB: " ALVARO OBREGON "

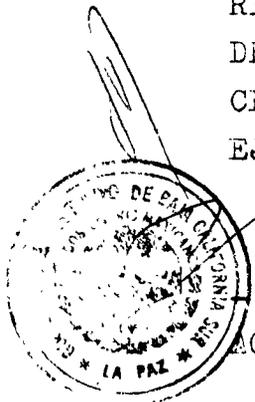
MPIC LA PAZ

EDO: B.C. SUR

5.-

COTA COTA.- 29.-CASTULO COTA GONZAL. Z.- 30.-RAMON GPE. OSUNA-
ALVARDO.- 31.-JUAN MANUEL MENDOZA HIRALES.- 32.-ANDRES OLA--
CHEA GERALDO.- 33.-EMILIA AVILES VDA. DE MENDOZA.- 34.-MARIA-
GRAJEDA PINUELAS VDA. DE ROSAS.- 35.-JOSE MANUEL POZADA HIRA-
LES.- 36.-GABRIEL GERALDO COTA Y 37.-JUAN MANUEL MENDOZA RO--
SAS, A QUIENES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS
AGRARIOS NUMEROS: 138289, 1678567, 1678568, 1678569, 1678570,
1678571, 1678272, 1678275, 1678577, 1678579, 1678580, 1678582,
1678583, 1678585, 1678578, 2310931, 2310932, 2310933, 2310935,
2441509, 2441510, 2441511, 2441512, 2441513, 2441514, 2441515,
3141373, 3141376, 3141378, 3177738, 3177739, 3177741, 3702206,
3702207, 3702208, 3702209 Y 3702205 RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - TERCERO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ADJU-
DICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ALVARO OBREGON " MUNICIPIO-
DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFI-
CIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO FRE-
VISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA--
RIA, REMITADE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL
DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS --
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y
EJECUTESE. - - - - -



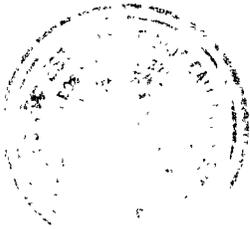
- - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION ---
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE -

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

COMISION DE SEGURIDAD
ESTADO DE B.C. SUR

N.º 5.-

COMISION DE SEGURIDAD EN LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1961.
COMISION DE SEGURIDAD EN LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1961.



SECRETARIO PROVISIVO. NO REELECCION.
EL RESTANTE DE LA COMISION
NO APTA PARA EN EL ESTADO

COMISION DE SEGURIDAD
ESTADO DE B.C. SUR

SECRETARIO PROVISIVO. NO REELECCION.
EL RESTANTE DE LA COMISION
NO APTA PARA EN EL ESTADO

PRIMERA VOCALES

LIC. LUCIA ROSA ROYAN P. ROQUEZ

LIC. MARCELO VELAZQUEZ MENDOZA

SEGUNDA VOCALES

TERCERA VOCALES

PROFR. FORTUNADO GARCIA LUEN

C. ROBERTO VERDUGO GARCIGUERRA

POB.: "LA POZA".
MPIO: COMONDU
EDO.: B. C. SUR.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 17/91, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "LA POZA", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 891 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "LA POZA", MUNICIPIO DE COMONDU, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO, LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE MAYO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
ESTADO DE B.C.S.

POB.: "LA POZA".
MPIO: COMONDU
EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 5 DE JULIO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDO SE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 22 DE JULIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECA-BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 9 DE JULIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB.: "LA POZA"
MPIO. ...
EDO. B. C. SUR.

No. 3.

... RESULTANDO CUANDO... SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS... DECLARÓ INTEGRADA ESTA COMISION ANTE LA MISMA ASISTIDO A LA MISMA EL C. DELGADO DE... RETORNO A LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON... INTERES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTO PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS... ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES... COMO LA RECEPCION DE LOS NOMBRES PROPIETARIOS Y ALEGACIONES QUE A LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE... SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO... EN EL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO. - - - - -

CONSIDERANDO SEGUNDO: LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -



ON AGRARIA

POB.: "LA POZA".
MPIO: COMONDU
EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.-----

--- CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, -- QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE JUNIO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.-----

--- POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

--- PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA POZA", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS DIAS CONSECUTIVOS AL C. RAUL OLIVAS ALVAREZ, CONSECUENTEMENTE CANSELECE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO ----- 1695409, QUE SE LE HABIA EXPEDIDO.-----



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA LEY

#.....

POB.: "LA POZA".
MPIO: COMONDU
EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

SEGUNDO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA POZA", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 --- FRACCION III y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A -- LOS CC. 1.- AMALIA SANDOVAL TALAMANTES. 2.- SERGIO ALEXANDRO VERDUGO LIERA. 3.- JOSE ANTONIO OLIVAS VERDUGO. 4.- RAFAEL BAREÑO ROMERO. 5.- JESUS VARGAS GERARDO. 6.- HORACIO OLIVAS VERDUGO. 7.- JUAN BAREÑO ROMERO. 8.- RENE VARGAS GERARDO. 9.- JOSE LUIS BAREÑO ROMERO. 10.- ANTONIO OLIVAS GERALDO y 11.- JOSE ANTONIO MURILLO RIFCKE, A QUIENES DEBERAN EXPEDIRSE LES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 60 DE LA LEY EN CITA. -

TERCERO: SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA POZA", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPTAMENTE A LOS CC. 1.- LUCIO CAMACHO GONZALEZ. 2.- DOLORFS CAMACHO - GONZALEZ. 3.- PATRICIA M. OLIVAS. 4.- AGUSTIN ERASMO OLIVAS ROMERO. 5.- EUSEBIO OLIVAS VELAZQUEZ. 6.- SEVERTANA ROMERO. 7.- LUIS ROMERO N. 8.- FORTUNATO VERDUGO. 9.- IGNACIO OLIVAS LARRIAGA. 10.- SALVADOR MURILLO MURILLO. 11.- FRANCISCO CAMACHO VERDUGO. 12.- ENRIQUE VERDUGO VERDUGO. --- 13.- ANTONIO OLIVAS ROMERO. 14.- JOSE OLIVAS PERALTA. 15.-- INOCENCIO PERALTA CAMACHO. 16.- JESUS VARGAS OLIVAS. 17.--



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FISCALIA
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#.....

POBL.: LA POZA.
MPIO: COMONDU
EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

MARIO OLIVAS ROMERO. 18.- TOMAS MURILLO FERNANDEZ. 19.- LO-
RETO VARGAS OLIVAS. 20.- ALAN CEFSEÑA MURILLO. 21.- RUSEBIO-
OLIVAS PERALTA. 22.- FRANCISCO PERALTA MEZA. 23.- IGNACIO -
OLIVAS GERALDO. 24.- ROLANDO CEFSEÑA MURILLO. 25.- LEOBARDO-
OLIVAS ALVAREZ. 26.- EDRIUFO OLIVAS ROMERO. 27.- RAMON PE--
BALTA OLIVAS. 28.- OSCAR VERDUGO VERDUGO. 29.- FERNANDO MU-
RILLO FERNANDEZ. 30.- ISIDRO VERDUGO VERDUGO. 31.- JUAN OLI-
VAS PERALTA. 32.- ANTONIO MURILLO MURILLO. 33.- MIGUEL ANGEL
OLIVAS AMADOR. 34.- ERNESTO OLIVAS TALAMANTES. 35.- JUAN AN-
TONIO OLIVAS ROMERO. 36.- JOSE LUIS OLIVAS OSUNA. 37.- INO-
CENCIO PERALTA OLIVAS. 38.- DOLORES ALVAREZ GARCIA. 39.- MA-
NUEL OLIVAS ROMERO. 40.- GOLFREDO GERALDO BASTIDA. 41.- GUI-
LLERMO RUIZ ROMERO. 42.- TRINIDAD OLIVAS ALVAREZ. 43.- CAR-
LOS VERDUGO VERDUGO. 44.- JESUS OLIVAS PERALTA. 45.- SALVA-
DOR CAMACHO VERDUGO. 46.- AGUSTIN OLIVAS ROMERO. 47.- BONI-
FACIO OLIVAS PERPULY. 48.- AGUSTIN OLIVAS VELAZQUEZ. 49.- -
JUAN JOSE CAMACHO VERDUGO. 50.- JAVIER VARGAS MAYORAL. 51.- -
ANTONIO OLIVAS PERALTA. 52. EULALIO PERPULY COTA. 53.- AN-
TONIO BICUERA NAVARRO. 54.- GABRIEL MENDOZA DE LA TORRE. ---
55. 1. DOLORES GERARDO CAMACHO. 56.- FRANCISCO RAMON MURILLO
ROMERO. 57.- ADALBERTO OLIVAS ROMERO. 58.- SALOMON SANCHEZ-
MURILLO. 59. FRANCISCA MEZA MURILLO. 60.- FRANCISCO JÁ---
VIER GERALDO OLIVAS. 61.- FRANCISCO ROCHIN BON. 62.- LEONAR-
DO SILVESTRE VEGA. 63.- FRANCISCO SILVESTRE VEGA. 64.- JOSE-
SILVESTRE VEGA. 65.- RAFAEL BAREÑO ARCE. 65.- GUADALUPE MAR-
TINEZ MURILLO. 67.- AARON MEZA MURILLO. 68.- FRANCISCO MURI-
LLO MAYORAL. 69.- RAMON MURILLO RAMIREZ. 70.- REFUGIO NIQUE-
CA MEZA. 71.- JOSEFA ROMERO MURILLO. 72.- AMPARO ROMERO ---
BUENTANA. 73.- SOLEDAD FERNANDEZ MURILLO. 74.- FRANCISCO --



COMISION AGUAFUERTA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

#.....

POB.: LA POZA".
MPIO: COMONDU
EDO.: B. C. SUR.

No. 7

ZACARIAS DOMINGUEZ PARDINI. 75.- BENJAMIN MENDOZA GRIMALDO.-
76.- OSWALDO ARIAS MARTINEZ. 77.- FRANCISCO GERALDO CAMACHO.
78.- FRANCISCO MARTINEZ PINO. 79.- JESUS OLIVAS ROMERO. ---
80.- ANTONIO CASTRO POLONI. y 81.- JESUS PERALTA MEZA, A ---
QUIENES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRA-
RIOS NUMEROS: 100772, 100773, 100776, 100778, 100779, 100783,
100784, 100787, 1695400, 1695401, 1695402, 1695403, 1695404,-
1695405, 1695406, 1695407, 1695408, 1695410, 1695411, 1695414
1695417, 1695416, 1695418, 1695419, 1695420, 1695421, 1695423
1695424, 1695426, 1695427, 1695429, 1695430, 1695431, 1695432
1695433, 1695434, 1695435, 1695438, 1695441, 1695442, 1695444,
1695445, 1695446, 1695447, 1695449, 1695453, 1695455, 2918090
2918093, 2918089, 2918105, 2152275, 2152276, 2152277, 2152278
2152279, 2152280, 2152282, 2152283, 2440918, 3177579, 3177580
3177581, 3177582, 3177583, 3177584, 3177585, 3177586, 3177587
3177588, 3177589, 3177590, 3177591, 3177592, 3177593, 3177594
3177595, 3177596, 3177597, 3177598 y 3177599, EN ESE ORDEN.

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRI-
VACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDI-
VIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA POZA", MUNI-
CIPO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODI-
CO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON -
LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA-
AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GE-
NERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE-
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUE-
SE Y EJECUTESE.- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

#.....

POB.: "LA POZA".
MPIO: COMONDU
EDO.: B. C. SUR.

No. 8.-

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION --
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CAIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE-
BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO-
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLIT

EL SECRETARIO

EL PRIMER VOCAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. MA. VERDE MENDEZ HUGUES

EL SEGUNDO VOCAL

EL TERCER VOCAL

PROF. FORTINATO GARCIA YUEN.

ROBERTO VERBUGO GARCIGLIA.

POB.: "EL SARGENTO Y SU --
ANEXO LA VENTANA".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 19/90, RE-
LATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJID-
DAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EL SARGENTO Y SU --
ANEXO LA VENTANA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALI--
FORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2159 ^{DE} FE-
CHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA-
DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RE-
MITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATI-
VA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL-
PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EL SARGENTO Y SU ANEXO -
LA VENTANA", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA,
ANEXANDO AL MISMO, LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE ---
AGOSTO DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA-
DE EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO MES Y AÑO, -
DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUI-
CIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA -
DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO
DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLEC-
TIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTI--
VOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOAS CAMPEST--
NOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR -
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN --
PERJUICIO A TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SE-
GUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION -
DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE EN---
CUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SE-
ÑALADO EN EL PROPIO EJIDO QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL-
TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION. - - - - -



COM. AGRARIA
MIXTA
B.C.S.

POB.: "EL SARGENTO Y SU --
ANEXO LA VENTANA".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE JUNIO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 18 DE JULIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE A TRES DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECA-BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVA DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 22 DE JUNIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

#. . .

POB.: "EL SARGENTO Y SU --
ANEXO LA VENTANA".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTACOMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUEASISTIERON LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y NINGUNO DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION. ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, - FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, - QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALFS DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y - QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -



- - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -

COMISION AGRARIA MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

#. . . .

POB.: "EL SARGENTO Y SU --
ANEXO LA VENTANA".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--
CIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE --
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---
RIOS DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECIN---
DAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS
POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY FEDE-
RAL DE REFORMA AGRARIA EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS
EN EL EJIDO DEL POBLADO DNEOMINADO "EL SARGENTO Y SU ANEXO LA
VENTANA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS-
DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- SE-
VERIANA VDA. DE AVILES. 2.- JESUS AVILES. 3.- DELFINO CAS--
PRO y 4.- ROBERTO CASTRO CALDERON, CONSECUENTEMENTE CANCE--
LENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1695832, 1695838, --
MIXTA 1695841 y 1695914, QUE SE LES HABIAN EXPEDIDO EN ESE ORDEN.- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

#.

POB.: "EL SARGENTO Y SU --
ANEXO LA VENTANA".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
"EL SARGENTO Y SU ANEXO LA VENTANA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTA
DO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN
FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE-
LOS ARTICULOS 72 FRACCION I Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA
AGRARIA, A LOS CC. 1.- FRANCISCO AVILES LEON. 2.- CHIL-ERMO-
AVILES COTA. 3.- INOCENCIA COSSIO VDA. DE CASTRO y 4.- MA.-
DE LA LUZ CASTRO RIECKE, A QUIENES DEBERAN EXPEDIRSELES EL CO-
RRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO-
ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA. - - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SARGENTO Y SU ANEXO LA VENTA
NA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR-
ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERREROS DEL
EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- ESQUIVO LUCERO. 2.-
JUVENCIO AVILES. 3.- JUAN AVILES. 4.- VICTOR CALDERON. 5.-
JOSE CASTRO. 6.- GUADALUPE ANGULO. 7.- RAYMUNDO COSSIO. 8.-
JUSTINIANO LUCERO. 9.- RUBEN LEON. 10.- JESUS BELTRAN. 11.-
ENRIQUE LEON. 12.- FRANCISCO AVILES AVILES. 13.- TOMAS LEON
AMADOR. 14.- JUAN RAMON TAMAYO LUCERO. 15.- ANTONTO LEON --
AVILES. 16.- MARCELINO AVILES AMADOR. 17.- LIBORIO AMADOR -
LEON. 18.- PANTALEON AMADOR LEON. 19.- ANDRES LUCERO CASTA-
NEDA. 20.- ELIGIO LUCERO CASTAÑEDA. 21.- LORETO CALDERON GE
RALDO. 22.- ESTEBAN LUCERO CASTAÑEDA. 23.- SERGIO CALDERON-
GERALDO. 24.- MODESTO CALDERON GERALDO. 25.- REFUGIO CALDE-
RON GERALDO. 26.- MANUEL AVILES CASTRO. 27.- JUAN MEZA BA--
RRERA. 28.- VALENTE AVILES MEZA. 29.- ERNESTO RIEKE VERDUGO.
30.- MARIO LUCERO CASTAÑEDA. 31.- ISMAEL AVILES AVILES. 32.-



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

POB.: "EL SARGENTO Y SU --
ANEXO LA VENTANA".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

FELIX LUCERO CASTRO. 33.- FLAVIO LUCERO CASTRO. 34.- FIDEL -
LUCERO CASTRO. 35.- MANUEL LUCERO AVILES. 36.- JUAN LUIS LU-
CERO AVILES. 37.- CARLOS LUCERO CALDERON. 38.- FRANCISCO LU-
CERO CALDERON. 39.- RAMON LUCERO AMADOR. 40.- SALVADOR COSIO
LUCERO. 41.- JOSE CASTRO LUCERO. 42.- SALOME RUBEN LEON AVI-
LES. 43.- HECTOR COSSIO LUCERO. 44.- JESUS CASTRO COSIO. ---
45.- JORGE CASTRO COSIO. 46.- GERARDO CASTRO COSIO. 47.- AL-
CIDES LUCERO ACEVEDO. 48.- JOSE DOLORES AVILES AVILES. 49.-
GILBERTO AVILES AVILES. 50.- JESUS GERALDO LUCERO. 51.- SENO
BIO ROSAS CASTRO. 52.- ARNULFO AVILES CALDERON. 53.- GREGO--
RIO CASTRO CALDERON. 54.- LORETO LUCERO GERALDO. 55.- SACRA-
MENTO LUCERO GERALDO. 56.- RAMON LUCERO GERALDO. 57.- REMI--
GIO COSIO LUCERO. 58.- VICTOR MANUEL MANZANO COSSTO. 59.- MA
NUEL COSSIO LUCERO. 60.- JOSE LUIS OSUNA BARRERA. 61.- RAMON
COSIO MANZANO. 62.- RAMON AVILES CASTRO. 63.- REYNALDO AVI-
LES CASTRO. 64.- LUIS AVILES CASTRO. 65.- JUAN JOSE LUCERO -
GERALDO. 66.- PABLO CASTRO CALDERON. 67.- LUCIANO LUCERO CAS
TRO. 68.- SALVADOR AVILES LUCERO. 69.- ENRIQUE CALDERON LUCE
RO. 70. JERONIMO LUCERO HIRALES. 71.- ENRIQUE LEON LUCERO. -
72.- SANTIAGO CALDERON GERALDO. 73.- ALBERTO ANGULO CASTRO. -
74.- FRANCISCO LUCERO CASTRO. 75.- OSCAR LUCERO CASTRO. 76.-
RENE LUCERO LUCERO. 77.- TOLENTINO AGUILAR LUCERO. 78.- RE--
NES COSIO LUCERO. 79.- JOSE MARIA LUCERO CASTAÑEDA. 80.-FRAN
CO TAMAYO LUCERO. 81.- JOSE RUBEN SILVA COSIO. 82.- OSCAR
CABEDO. 83.- AGUSTIN POZO LUCERO. 84.- GUILLERMO AGUILAR LU-
CERO. 85.- RAMON GERALDO HIRALES. 86.- RAMON AVILES COSSIO.-
87.- MANUEL COTA COSSIO. 88.- MANUEL AVILES LUCERO. 89.- JE-
SUS CALDERON AVILES. 90.- ARTURO LEON AVILES. 91.- HELIODORO



COMISION AGRARIA
LA PAZ
B.C.S.

#.....

POB.: "EL SARGENTO Y SU --
ANEXO LA VENTANA".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

LUCERO. 92.- ANTONIO AGUILAR CASTRO. 93.- RAUL LEON AVILES.-
94.- RIGOBERTO GARCIA GONZALEZ. 95.- ENRIQUE AVILES LUCERO. -
96.- ENRIQUE CALDERON LUCERO. 97.- FELIPE LEON AVILES. 98.--
MANUEL CARLOS LUCERO AVILES. 99.- RAMIRO ROSAS CASTRO. 100.--
VICTORIANO COSSIO. 101.- EMILIO COSSIO. 102.- AGUSTIN LUCERO
103.- RAMONA LUCERO. 104.- JESUS AMADOR. 105.- MANUEL LUCERO-
AMADOR. 106.- RICARDO CALDERON GERALDO. 107.- PANTALEON CAL-
DERON GERALDO. 108.- RAUL AVILES LUCERO. 109.- ENRIQUE RIEC-
KE AVILES. 110.- AGUSTIN ALVAREZ MURILLO. 111.- GUADALUPE --
CALDERON VDA. DE LUCERO y 112.- JOAQUIN ESTEBAN LEON AVILES,
A QUIENES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRA-
RIOS NUMEROS: 1695831, 1695833, 1695834, 1695836, 1695839, ---
1695840, 1695843, 1695847, 1695852, 1695853, 1695855, 1695857,
1695858, 1695859, 1695860, 1695861, 1695862, 1695863, 1695864,
1695866, 1695867, 1695868, 1695869, 1695870, 1695871, 1695874,
1695875, 1695876, 1695877, 1695878, 1695879, 1695880, 1695881,
1695882, 1695883, 1695884, 1695886, 1695887, 1695889, 1695891,
1695892, 1695892, 1695894, 1695895, 1695896, 1695897, 1695898,
1695901, 1695902, 1695903, 1695904, 1695906, 1695907, 1695908,
1695909, 1695910, 1695911, 1695912, 1695913, 1695915, 1695916,
1695918, 1695919, 1695920, 1695921, 1695923, 1695924, 1695925,
1695928, 1695932, 1695933, 1695934, 1695935, 1695936, 1695937,
1695939, 1695940, 1695941, 2965324, 2965325, 2965326, 2965327,
2965328, 2965330, 2965331, 2965332, 2965333, 2965334, 3382272,
3382274, 3382275, 3382276, 3382277, 3382278, 3382279, 3382280,
3382281, 3382282, 3382283, 1695842, 1695844, 1695845, 1695848,
1695854, 1695856, 1695872, 1695900, 1695922, 1695927, 1695930,
3382271 y 3382273, EN ESE ORDEN. - - - - -

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

- - - - -

POB.: "EL SARGENTO Y SU --
ANEXO LA VENTANA".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 8.-

- - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI
DUALS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SARGENTO Y SU -
ANEXO LA VENTANA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFOR
NIA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDE
RAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL,
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EX
PEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESEPECTIVOS
NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. - - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -
CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL -
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. - - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

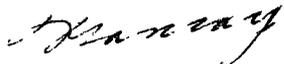
EL SECRETARIO

EL PRIMER VOCAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON MARQUEZ.

LIC. MA. VERVET MENDEZ HUGUES.

EL SEGUNDO VOCAL.



PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN.

EL TERCER VOCAL.



ROBERTO VELASCO GARCIGLIA.

NAVIERA DEL PACIFICO, S. A. DE C. V.

Prolongación Calle Sinaloa Pte. Col. Inalámbrica Tel. 2-12-00 C. P. 23060
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO

A V I S O

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVIERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V." CELEBRADA EL DIA 10 DE MAYO, 1991 ACORDA DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL EN LA CANTIDAD DE - \$ 218'000,000.00.

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO - POR EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

LA PAZ, B.C.S. A 06 DE AGOSTO DE 1991


DELEGADO DE LA ASAMBLEA

RUBRICA